



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 05 de agosto de 2022

CARTA N° -2022-BNP-GG-OC

Señor/a:

CHUMBIAUCA SANCHEZ CESAR ANTONIO

Dirección digital / cesar_023@hotmail.com

Presente.-

ASUNTO : Información relacionada a una nota publicada en medio de comunicación

Por medio de la presente aprovecho la oportunidad para saludarlo y a la vez hacerle llegar información precisa con relación a la nota publicada en su medio de comunicación, el pasado 31 de julio, con el titular "De Zela sobre pensiones en la BNP: 'No sé hasta cuándo vamos a esperar'".

En ese sentido, es necesario informarle que la actual administración de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) viene realizando las gestiones respectivas para el cumplimiento del pago de devengados pendientes a sus pensionistas y extrabajadores.

Prueba de ello, en los años 2020, 2021 y en lo que va del 2022, se logró realizar pagos por un monto total de S/699,801 para deudas administrativas y judicializadas. En el 2020 se pagaron con los saldos de los recursos presupuestales del año fiscal 2019. Y para los del 2021 y 2022 fue con transferencias ejecutadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de gestiones de la BNP.

Para continuar estos pagos, en febrero de 2022 se ha gestionado ante el MEF una solicitud de transferencia de recursos, por un monto ascendente a más de 2 millones de soles, de la Reserva de Contingencia a la BNP para la atención de los pagos de las obligaciones pendientes. Esta viene siendo evaluada por la Dirección General de Presupuesto Público y nuestra institución realiza constante seguimiento al expediente.

Asimismo, en julio de 2022, la Alta Dirección de la BNP también ha sustentado ante el equipo técnico del MEF la demanda adicional presentada para el presupuesto del año 2023 para el pago de devengados e intereses legales a favor de extrabajadores y pensionistas de la BNP por un monto superior a 2 millones de soles.

De esta manera, la actual gestión de la BNP conduce los esfuerzos necesarios para dar solución a esta problemática generada por administraciones anteriores, y reitero nuestra permanente disposición a brindar la información

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima. / (511) 513-6900 / www.bnp.gob.pe

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/08/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0018 7079 6869 1410



 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que requiera, con la finalidad de aportar a la importante labor de los profesionales en Bibliotecología.

Me despido no sin antes remarcar que, a la fecha, las pensiones mensuales de los extrabajadores de la institución vienen pagándose puntualmente.

Atentamente,

CLAUDIO FELIX POMA HERMOZA
JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES
OFICINA DE COMUNICACIONES

CPH

C.C.:
Adj.:

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima. / (511) 513-6900 / www.bnp.gob.pe

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/08/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0018 7079 6869 1410



 **Siempre
con el pueblo**